

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.707 ✓

N° Int.:4.791.158

SANTIAGO, 31/07/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 83.335 de fecha 23/07/2014, se aplicó a HOLYNE COSMETOLOGIA Y MEDICINA ESTETICA LTDA. representado por CARMEN ESCOBAR NARVÁEZ, 7.054.131-9, una multa en dinero de \$1.198.848 (un millón ciennoventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la respectiva autorización, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;

c) que la empresa sancionada es reincidente en este tipo de infracción y a la normativa legal vigente,

d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos **ART**, 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a HOLYNE COSMETOLOGIA Y MEDICINA ESTETICA LTDA. representado por CARMEN ESCOBAR NARVÁEZ, 7.054.131-9

2. ENTÉRESE los afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/VP
[13092]31/07/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



German Barraza Lindermann
GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO